



870

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

24 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-24362
Actividad Económica	:	CONSULTA MEDICA
Código Actividad	:	851.211
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	DINAMARCA 621 OF.53
Nombre Del Contribuyente	:	SOCIEDAD MEDICA BRICEÑO Y VALENZUELA LIMITADA
Rut	:	76.284.805-8
Dirección Particular	:	DINAMARCA 621 OF.53
Nombre Rep. Legal	:	VALENZUELA VIDAL ROSA FLERIDA
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	20.06.2013
Otorgación N°	:	235
Fecha	:	20.06.2013
Rol Avalúo	:	1414 -235

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

615658